



# **Términos Técnicos de Referencia para la implementación de la actualización de la contabilidad regulatoria**

**Taller de socialización – Sesión 3 – Parte única**

**Términos Técnicos de Referencia para la actualización del SIFCU. Ajustes a los estados financieros vigentes.**

**Santa Cruz de la Sierra, Marzo de 2017**

# Contenido de la presentación

- **Objetivo principal.**
- **Objetivos específicos.**
- **Condiciones generales a cumplir en la propuesta de actualización del SIFCU.**

## Objetivo principal

- Propuesta de actualización del SIFCU vigente de acuerdo a las condiciones que se describen más adelante, incluyendo, no exhaustivamente, la elaboración de un manual detallado de la metodología y procedimientos para la aplicación de la contabilidad regulatoria, los modelos de todos los formularios en formato EXCEL, o equivalente, a ser completadas por los operadores y prestadores con la información a suministrar a la ATT, y propuesta de acciones a tomar por la ATT a lo largo de la evolución futura de los mercados. La Consultora deberá además tomar en consideración, y justificar su propuesta de actualización de acuerdo a, las mejores prácticas, el marco legal y regulatorio, y la aplicación en un sector en el que se desarrolla la convergencia de infraestructuras y servicios.

# Objetivos específicos. I

- Elaboración de un Manual detallado de la aplicación del Sistema de Contabilidad Regulatoria que incluya entre otros aspectos:
  - Alcance y gradación de la aplicación del Sistema a los diferentes operadores y prestadores.
  - Alcance de los servicios a considerar y su desagregación. Mercados principales.
  - Principios contables a aplicar.
  - Metodología y procedimientos para el cálculo de los costos reflejados y calculados, y las asignaciones de ingresos. Tratamiento de los activos y gastos.
  - Relaciones entre los mercados mayoristas y minoristas. Cargos de transferencia.
  - Explicación detallada del formato y uso de los formularios modelo y documentos de reporte a la ATT que integran el SIFCU, y su relacionamiento.
  - Procedimientos de presentación de la información, auditorías, plazos y demás aspectos para su implantación.

## Objetivos específicos. II

- Actualización de los documentos existentes para que sean compatibles con todas las condiciones técnicas y operativas establecidas en este Pliego de Condiciones.
  - Plan de Cuentas Codificado Uniforme (PCCU)
  - Manual de Cuentas Codificado Uniforme (MCCU)
  - Manual de Criterios de Control
  - Manual de Criterios de Prorratio de Costos
  - Estados Financieros Codificados Uniformes (EFCU's) (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Evolución del Patrimonio Neto de la Empresa)
  - Información económica financiera complementaria. (Inversiones Propias al Giro de la Empresa, Análisis de Servicios Prestados Resumido, Análisis de Servicios Prestados Detallado y Deudores por Servicios).
  - Formulario de Solicitud de Apertura de Cuentas (SAC-SIFCU)

## Objetivos específicos. III

- Elaborar un documento que sustente detalladamente la propuesta de cambios a realizar en el SIFCU, y el marco conceptual general empleado en el Manual, en las mejores prácticas, el marco legal y regulatorio de Bolivia y el impacto de las infraestructuras y servicios convergentes.
- Proveer capacitación en los aspectos teóricos y prácticos de la actualización del SIFCU. Se efectuarán dos tipos de capacitación: para la ATT y para los operadores y prestadores. Cada capacitación será de tres días duración.

# Condiciones generales a cumplir en la propuesta de actualización del SIFCU. I

- El Sistema de Contabilidad Regulatoria actualizado será la base que permita la puesta a disposición de la ATT de la información por ella requerida, conciliada con la contabilidad financiera, asignando costos (operativos y de capital) e ingresos a los servicios que se definan por materialidad y relevancia y de acuerdo a los últimos avances, en el mercado mayorista y en el minorista, todo para el cumplimiento de los objetivos regulatorios que indique la ATT.
- El Sistema actualizado tomará principalmente en consideración las Líneas de Negocio e Ingresos objeto de la separación contable, adecuados a la situación actual del sector y de su tendencia, permitiendo su adaptación a cambios futuros donde ello sea posible. Actualización con la mayor consistencia posible con el SIFCU vigente, para reducir cambios costosos para el operador y el regulador.

# Condiciones generales a cumplir en la propuesta de actualización del SIFCU. II

- La atribución de costos en la contabilidad regulatoria debería considerar, desde los puntos de vista tecnológico, operativo y comercial, las convergencias en las diversas capas: terminales de usuario, acceso a nivel de la infraestructura pasiva o servicios pasivos.
- La apertura por servicios debe considerar los servicios mayoristas y minoristas, y debe prever una apertura mayor que pueda requerir la ATT.
- Incluirá los precios de transferencia como los cargos virtuales imputados entre las divisiones de la compañía, incluyendo tanto las filiales y subsidiarias como las unidades minorista y mayorista, de modo que éstos sean equivalentes a los que se darían si los servicios de red fueran prestados externamente.



# Condiciones generales a cumplir en la propuesta de actualización del SIFCU. III

- Considerará un grupo de empresas como una sola empresa a los efectos de la separación contable, y en cuanto a los servicios de telecomunicaciones, y su presentación ante la ATT.
- Incluirá un sistema de reporte de contabilidad de costos históricos, y dejará prevista la emisión de reportes de contabilidad de costos corrientes para una futura aplicación. Esta previsión se verá reflejada en el Manual, detallando los procedimientos a seguir, y en los formularios que se deberán presentar como ejemplo de cómo considerar estos costos corrientes en el futuro.
- En cuanto a la metodología se entiende que se deberá continuar con los Costos Totalmente Distribuidos a los efectos de no aumentar excesivamente el esfuerzo de los operadores y prestadores.

# Condiciones generales a cumplir en la propuesta de actualización del SIFCU. IV

- Se preverá la aplicación de la reglamentación a los operadores y proveedores con dos grados o niveles de detalle en el suministro de la información de acuerdo a su tamaño o posición en los mercados.
  - El suministro de la información completa será exigido a aquellos proveedores u operadores que por su tamaño o participación en el mercado deban ser controlados a los efectos de que la ATT pueda cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento. La frecuencia de presentar los reportes a la ATT será de un año.
  - Para los operadores o proveedores menores, que no tienen poder de incidencia en las tarifas y precios, solamente se requerirá información simplificada para fines estadísticos o de formulación de políticas. Deben disponer los reportes preparados para la solicitud de la ATT.
  - Se establecerá el alcance de la información a suministrar para fines relativos a la interconexión y acceso.
  - Se deberá definir el indicador que se usará para esta clasificación en operadores mayores y menores a los fines exclusivos de la separación contable.

# Condiciones generales a cumplir en la propuesta de actualización del SIFCU. V

- Establecerá y describirá en el manual el empleo de la metodología ABC, e incluirá la actualización del Manual de Parámetros de Distribución de Costos 2005.
- Introducirá el costo de oportunidad del capital a través del WACC (cuyo procedimiento será parte integral del Manual), y presentará los formularios de conciliación con los costos financieros e intereses que forman parte de la contabilidad financiera.
- Deberá dejar previstos los formularios de conciliación entre los costos corrientes y los que se aplican en la contabilidad financiera.
- Actualización de los documentos base del SIFCU 2005 de acuerdo a las condiciones ya analizadas y que se deberían incluir en el Pliego de Condiciones.



**Muchas gracias**